



Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta, para realizar alegaciones, (artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) las cuales, se dirigirán al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con la indicación del número de expediente.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la Resolución de concesión (artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), que quedará supeditada asimismo a la aprobación del Programa de Desarrollo Rural, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Mérida, a 28 de marzo de 2008. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de Resoluciones de 29 de octubre de 2007, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaídas en el expediente n.º 96100431, explotaciones n.ºs 1, 2, 3 y 5 correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008083966)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de las Resoluciones de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictadas con fecha 29 de octubre de 2007, recaída en expediente número 96100431, explotaciones n.ºs 1, 2, 3 y 5, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a A. F. La Fontañera, con CIF n.º G10227270, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/Castilla, n.º 31 – 2.º B, en el municipio de Madrid, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de septiembre de 2008. El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

#### **A N E X O**

“De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 11 de marzo de 1999, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de los compromisos que establece el programa de forestación de tierras agrícolas y de acuerdo a la propuesta de resolución del Servicio de Ayudas Estructurales, la Dirección General de Estructuras Agrarias, Resuelve



conceder al beneficiario que se indica, el pago de la prima compensatoria por pérdida de renta agraria correspondiente a la solicitud de ayudas a la repoblación en tierras agrícolas, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

— Beneficiario.

Apellidos y Nombre o Razón Social: A. F. La Fontañera.

NIF/CIF: G10227270.

Dirección: C/ Castilla, n.º 31 – 2.º B.

Población: Madrid.

Expediente n.º: 96100431.

— Ayuda Concedida, Prima Compensatoria 2007:

Explotación n.º 1: Importe 712,66 €.

Explotación n.º 2: Importe 991,48 €.

Explotación n.º 3: Importe 286,54 €.

Explotación n.º 5: Importe 397,55 €.

Contra estas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 29 de octubre de 2007. El Director General de Estructuras Agrarias, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda a la forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: 2008100149. (2008083967)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda a la forestación de tierras agrícolas, conforme al Decreto 336/2007, de 14 de diciembre, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª María Rosario Bernáldez Reina, con DNI n.º 6892218-S, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Ramón y Cajal, n.º 35, en el municipio de Garrovillas, de la provincia de Cáceres, con expediente número 2008100149, se comunica la misma, a los